Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 320/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al traslado del Refugio Mariquita Sánchez:

A. Informe las razones, fundamentos técnicos y administrativos que motivaron el traslado del Refugio "Mariquita Sánchez".
B. Informe el destino que se le dará al edificio en el que funcionaba el refugio hasta el 13 de mayo.
C. Especifique las características edilicias del nuevo establecimiento propuesto. Adjunte fotografías que muestren las condiciones de infraestructura del nuevo establecimiento.
D. Informe las medidas que se tomaron para garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas que viven con sus madres en el refugio.
E. Detalle si se realizaron informes sociales y edilicios previos al traslado del refugio. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.
F. Informe las condiciones de infraestructura del nuevo edificio, y si se garantizan las condiciones previas de habitabilidad.
G. Informe la cantidad de plazas ocupadas al momento del traslado, y la cantidad de plazas con las que cuenta el nuevo edificio.
H. Informe a la fecha cantidad de plazas ocupadas. Especifique cuántas están ocupadas por mujeres solas, cuántas por mujeres con hijos/as, cuántas por personas de la diversidad sexual.
I. Informe qué medidas se adoptaron para garantizar la continuidad de la atención integral de las mujeres, niños y niñas alojadas durante el proceso de traslado.
J. Detalle los servicios brindados (alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica, legal, etc.) al momento en el Refugio hasta el momento de su traslado, y cuáles tendrán continuidad en el nuevo edificio.
K. Detalle si existió intervención, consulta o participación de las trabajadoras del dispositivo, equipos interdisciplinarios y/o usuarias del refugio antes de adoptar la decisión de traslado.
L. Informe si se garantiza la continuidad en los puestos laborales de todas las trabajadoras del dispositivo y los equipos interdisciplinarios.
M. Especifique las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad al nuevo edificio para personas con discapacidad.
N. Especifique el presupuesto asignado para llevar adelante el traslado y la adecuación del nuevo edificio.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:09:57
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-41743003-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41743003-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 320-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-42904082-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41742597- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 320/2026 - Informes referidos al traslado del Refugio Mariquita Sánchez.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **320/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48846567-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Respuesta Resolución 320/26 - EX-2026-41742597-GCABA-DGCCN

A LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Directora General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en referencia al pedido de información en el marco de su Resolución N° 320/2026 que tramita por EX-2026-41742597-GCABA-DGCCN.

En primer término cabe destacar que, por Ley N° 6.684 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el cual tiene entre sus objetivos los de: "Diseñar e implementar políticas, planes y programas de promoción y desarrollo social destinados a la población en situación de vulnerabilidad social, coordinando y creando espacios de consulta y participación de la ciudadanía"; "Entender en las acciones y programas para la promoción y preservación de la asistencia a las víctimas de los delitos relacionados con la trata, la explotación infantil y el abuso de poder, entre otros en coordinación con la Vicejefatura de Gobierno".
Por Decreto N° 387/2023 y modificatorios se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría Familia y Comunidad que tiene entre sus responsabilidades primarias las de: Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención, erradicación y asistencia integral a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en coordinación con las áreas competentes.
Bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría se establece a la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia la cual cuenta dentro de sus responsabilidades primarias, entre otras la de "Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención, en coordinación con las áreas competentes"; "Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder, en coordinación con las áreas competentes" entre otros.
Dentro de la estructura organizativa de esta Dirección General se encuentra la Gerencia Operativa Atención Integral a Las Víctimas De Violencia, que tiene como acciones centrales las de: "Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación, en coordinación con las áreas competentes"; "Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos"; entre otros.

En primer término, se informa que las unidades convivenciales son dispositivos que brindan alojamiento, protección y abordaje interdisciplinario, interseccional y especializado a personas, que se encuentren atravesando situaciones de violencias por motivo de género, trata de personas, u otras vulnerabilidades asociadas a la temática, junto a sus hijos/as, en pos de favorecer a la construcción de un proyecto de vida independiente; así como la recuperación emocional, y el desarrollo de la autonomía física, personal y económica.
Dentro de las Unidades Convivenciales se brinda patrocinio jurídico gratuito en causas civiles de Violencia de
Género y asesoramiento en materia legal a todas las mujeres alojadas, así como también asistencia social y contención psicológica.
En la actualidad la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV), cuenta con tres Unidades Convivenciales, a saber: un refugio a puertas cerradas para personas mayores de edad con sus Hijos/as menores de edad (varones hasta los 12 años) que estén atravesando situaciones de Violencia de género/intrafamiliar o Trata de Personas valoradas en riesgo altísimo, una casa de familia a puertas abiertas para mujeres mayores de 18 años con sus hijos/as menores de edad (varones menores de 12) para situaciones valoradas en riesgo moderado, y un hogar para adolescentes embarazadas o con sus hijos/as menores de edad en situaciones de violencia de género u otras vulnerabilidades.
En virtud de lo solicitado se informa:

A. Informe las razones, fundamentos técnicos y administrativos que motivaron el traslado del Refugio "Mariquita Sánchez".

Desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se llevaron a cabo acciones tendientes a la relocalización del dispositivo de alojamiento y protección "Casa Refugio Mariquita Sánchez". La medida dispuesta responde a razones operativas e institucionales orientadas a la optimización de las condiciones de alojamiento, resguardo y atención integral de la población asistida. En tal sentido, se hace saber que el traslado y funcionamiento del nuevo espacio se desarrolla manteniendo estrictamente todos los protocolos de seguridad, confidencialidad y protección vigentes, garantizando la continuidad de las medidas de resguardo físico y reserva de todos los datos sensibles vinculados a las personas alojadas, incluyendo especialmente domicilios, datos personales, información de localización y cualquier otro elemento que pudiera comprometer su integridad.

B. Informe el destino que se le dará al edificio en el que funcionaba el refugio hasta el 13 de mayo.

La medida dispuesta responde a razones operativas e institucionales del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, orientadas a la optimización de las condiciones de resguardo y atención a personas en situación de vulnerabilidad. Actualmente en el inmueble funciona el Centro de Inclusión Social CIS, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, destinado al alojamiento y contención integral de familias en situación de calle o de emergencia habitacional.

C. Especifique las características edilicias del nuevo establecimiento propuesto. Adjunte fotografías que muestren las condiciones de infraestructura del nuevo establecimiento.

Se informa que el dispositivo, de domicilio reservado, cuenta con una capacidad de alojamiento de 16 plazas.
Respecto de las condiciones de alojamiento, el inmueble dispone de cuatro habitaciones, una de ellas ubicada en planta baja con acceso a baño adaptado para personas con discapacidad, y las restantes en planta alta. Asimismo, cuenta con dos baños en planta baja y dos en planta alta, comedor, cocina equipada, salón de usos múltiples destinado al desarrollo de actividades educativas, recreativas y talleres, patio, lavadero,

depósitos y terraza con espacio de juegos. Adicionalmente, el dispositivo cuenta con espacios destinados al funcionamiento de los equipos de trabajo, incluyendo oficina para el equipo técnico, oficina de operadoras y sala de coordinación.

Se remiten como IF-2026-48843401-GCABA-DGPFV las fotos de los espacios.

D. Informe las medidas que se tomaron para garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas que viven con sus madres en el refugio.

Los menores alojados en el dispositivo, mayores de 3 años, participan de clases domiciliarias garantizadas por el área de Educación Especial del Ministerio de Educación. Los menores de 3 años concurren a Centros de Primera Infancia, ninguno de los servicios educativos mencionados tuvo ningún tipo de interrupción.

E. Detalle si se realizaron informes sociales y edilicios previos al traslado del refugio. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

El inmueble destinado al funcionamiento del dispositivo reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas y para la prestación de los servicios de alojamiento y protección integral.

El espacio cuenta con habitaciones destinadas al alojamiento, sanitarios, cocina equipada, comedor, salón de usos múltiples, espacios recreativos, oficinas para equipos técnicos y demás dependencias necesarias para el correcto funcionamiento del dispositivo. Asimismo, las condiciones edilicias y operativas son objeto de seguimiento y evaluación permanente por las áreas competentes.

F. Informe las condiciones de infraestructura del nuevo edificio, y si se garantizan las condiciones previas de habitabilidad.

El inmueble destinado al funcionamiento del dispositivo reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas y para la prestación de los servicios de alojamiento y protección integral. El dispositivo de domicilio reservado, cuenta con una capacidad de alojamiento de 16 plazas.

Respecto de las condiciones de alojamiento, el inmueble dispone de cuatro habitaciones, una de ellas ubicada en planta baja con acceso a baño adaptado para personas con discapacidad, y las restantes en planta alta.
Asimismo, cuenta con dos baños en planta baja y dos en planta alta, comedor, cocina equipada, salón de usos múltiples destinado al desarrollo de actividades educativas, recreativas y talleres, patio, lavadero, depósitos y terraza con espacio de juegos. Adicionalmente, el dispositivo cuenta con espacios destinados al funcionamiento de los equipos de trabajo, incluyendo oficina para el equipo técnico, oficina de operadoras y sala de coordinación.

G. Informe la cantidad de plazas ocupadas al momento del traslado, y la cantidad de plazas con las que cuenta el nuevo edificio.

Al momento del traslado se encontraban ocupadas 10 plazas. Actualmente el dispositivo cuenta con 16 plazas.

H. Informe a la fecha cantidad de plazas ocupadas. Especifique cuántas están ocupadas por mujeres solas, cuántas por mujeres con hijos/as, cuántas por personas de la diversidad sexual.

Actualmente se encuentran alojadas 7 personas en total de las cuales son 5 mujeres y 2 menores.

I. Informe qué medidas se adoptaron para garantizar la continuidad de la atención integral de las mujeres, niños y niñas alojadas durante el proceso de traslado.

El traslado y funcionamiento del nuevo espacio se desarrolló manteniendo estrictamente todos los protocolos de seguridad, confidencialidad y protección vigentes, garantizando la continuidad de las medidas de resguardo físico y reserva de todos los datos sensibles vinculados a las personas alojadas, incluyendo especialmente domicilios, datos personales, información de localización y cualquier otro elemento que pudiera comprometer su integridad.

J. Detalle los servicios brindados (alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica, legal, etc.) al momento en el Refugio hasta el momento de su traslado, y cuáles tendrán continuidad en el nuevo edificio.

Las unidades convivenciales brindan protección y proponen un abordaje integral, especializado en las perspectivas de género, diversidad y derechos humanos. Se promueven acciones que propicien el fortalecimiento, la recuperación emocional, la autonomía personal y económica en pos de favorecer la reconstrucción de su proyecto de vida libre de violencias.

Se asegura el ingreso, permanencia y egreso de las personas atravesando situaciones de violencia a su grupo familiar. La institución les brinda a los alojados la alimentación diaria, vestimenta, medicación requerida, y elementos de higiene personal.

Dentro de cada espacio de alojamiento de la Dirección General de Protección Familiar contra la violencia hay un equipo de trabajo compuesto por: psicólogas, trabajadoras sociales, operadoras, personal administrativo, coordinadoras (jefas de división) y un equipo de letradas que trabaja de manera transversal para todas las unidades propias. Todos los dispositivos cuentan con una jefa departamental que acompaña el trabajo diario de las trabajadoras y los procesos de cada persona alojada y su grupo familiar.

• Psicólogo/a: especializado/a en violencia con perspectiva de género, responsable de la realización de la entrevista diagnóstica, confección de informes de riesgo y el abordaje psicológico de las mujeres en situación de alto riesgo. Observa e interviene respecto a los vínculos filiales.
• Abogado/a: brinda asesoramiento y patrocinio en relación a las causas civiles de violencia, articulación con defensorías, juzgados, elaboración de informes y respuestas de oficios, entre otras. Cabe destacar que la Dirección General también cuenta con un equipo de letrados/as que asesoran y patrocinan en causas de Alimentos y Régimen de Comunicación, equipo con el que se articula desde los dispositivos siempre que sea necesario.
• Trabajador/a Social: responsable de participar en la entrevista diagnóstica y realizar el diagnóstico social, contribuye en la realización de acciones de articulación que faciliten el empoderamiento de las personas en situación de VDG y su grupo familiar que se encuentren alojados/as en la unidad convivencial, principalmente con el acceso a beneficios sociales.
• Facilitadoras/Operadoras: responsable de acompañar la cotidianeidad de las personas en situación de VDG y su grupo familiar, enseñando pautas de cuidado, hábitos y normas de convivencia. Las facilitadoras acompañan las salidas de las personas alojadas fuera del dispositivo en todas las oportunidades. Son responsables de la supervisión de la limpieza general, así como también de la distribución de las tareas domésticas. Asimismo, observa el estado de la persona y realiza la atención y cuidado de los niños/as y adolescentes alojados/as, cuando fuese necesario. Previene situaciones conflictivas e interviene en los casos en que surjan.

Es importante destacar que ningún servicio, abordaje o insumo que se provee dentro del efector, se vio modificado a la hora de la mudanza.

K. Detalle si existió intervención, consulta o participación de las trabajadoras del dispositivo, equipos interdisciplinarios y/o usuarias del refugio antes de adoptar la decisión de traslado.

Las trabajadoras del dispositivo, los equipos interdisciplinarios y las usuarias del refugio fueron oportunamente informadas acerca de la decisión de traslado, a fin de comunicarles la medida adoptada y coordinar las acciones necesarias para llevar adelante la mudanza.

L. Informe si se garantiza la continuidad en los puestos laborales de todas las trabajadoras del dispositivo y los equipos interdisciplinarios.

Se informa que se encuentra garantizada la continuidad laboral de todas las trabajadoras del dispositivo y de los equipos interdisciplinarios, no habiéndose producido modificaciones en la nómina de personal como consecuencia de la mudanza del efector.

M. Especifique las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad al nuevo edificio para personas con discapacidad.

El dispositivo cuenta con una habitación ubicada en planta baja con acceso a baño adaptado para personas con discapacidad, garantizando las condiciones de accesibilidad.

N. Especifique el presupuesto asignado para llevar adelante el traslado y la adecuación del nuevo edificio.

En virtud de lo solicitado, se adjuntan los enlaces al presupuesto público:

Programa presupuestario 47
Actividad 10.000 Unidades Convivenciales

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/presupuesto-2025

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/presupuesto-2026

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT


Moulinex


PULSADOR
DE
EMERGENCIA




Baño







G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-48843401-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Imagenes Casa Refugio Mariquita Sanchez - EX-2026-41742597-GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-49680794-GCABA-SSFC

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41742597-GCABA-DGCCN S/LCBA Remisión de Infome-Resolución 320/2026

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

En mi carácter de Subsecretario Familia y Comunidad tengo el agrado de dirigirme a vuestra Dirección General a los fines de poner en su conocimiento la respuesta brindada por la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, en virtud de los términos de la Resolución 320/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

- IF-2026-48846567-GCABA-DGPFV

- IF-2026-48843401-GCABA-DGPFV

Se remiten los presentes en su prosecución.

Mauricio Ramón Jesús Giraudo
Subsecretario
SUBSECRETARIA FAMILIA Y COMUNIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-49929591-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41742597- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 23 (IF-2026-48846567-GCABA-DGPFV) y N° 24 (IF-2026-48843401-GCABA-DGPFV), respecto de los términos de la Resolución Nº 320/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-50060640-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41742597- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 320/2026 - Informes referidos al traslado del Refugio Mariquita Sánchez.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-48846567-GCABA-DGPFV e IF-2026-48843401-GCABA-DGPFV, se comunica que la Resolución 320/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-49929591-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 11:56:25 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 11:56:25 -03:00